Alcaldía de
IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: ""RP53 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL BUEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ"

MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA
MARZO DE 2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	""RP53 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL BUEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ"
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($119.123.393) M/CTE IVA INCLUIDO.
ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS.**

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por objeto, "RP53 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL BUEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ"". EL mismo consta de la siguiente información:

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 4, de la ley 489 de 1998, establece que la "*Finalidades de la función administrativa.* La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".

Por su parte el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece que las entidades públicas con la celebración de los contratos y la ejecución de estos, busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de los fines del estado.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el Manual de Funciones *de conformidad con el Decreto Municipal 1 0 0 0 – 0425 del 21 de agosto de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ"* y sus múltiples normas modificatorias hasta la que se encuentra actualmente vigente Decreto 1210 del 19 de diciembre de 2023 , Modificado por el Decreto 239 del 18 de marzo de 2024, La Secretaría Administrativa tiene como funciones esenciales las de: a). Asegurar la obtención y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios que requieran las *dependencias de la Administración Central Municipal, b). Definir e implementar las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Central Municipal.*

OBJETIVO

El objetivo del presente análisis del sector para el proceso contractual cuyo objeto es **"**RP53 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL BUEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ**",** consiste en identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a los elementos y servicios contemplados dentro del objeto contractual, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ALCANCE

El alcance del presente proceso es seleccionar y comparar económicamente bienes que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

DESARROLLO

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Análisis de mercado
2. Análisis de la demanda
3. Análisis de la oferta
4. Índices comparativos de mercado

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría ADMINISTRATIVA, requiere en la actualidad de CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL BUEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ de conformidad con las metas establecidas en el plan de desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027".

Lo anterior se hace necesario por el mal estado en que se encuentran algunas sillas de oficina, las cuales han cumplido su vida útil y no presentan un buen funcionamiento en sus componentes ergonómicos, resultando necesario que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUE, adquiera sillas que cumplan con las reglas básicas de ergonomía, como son soporte lumbar, acolchado, movilidad, profundidad y altura, con el fin de propiciar y facilitar el correcto desarrollo de las labores de los funcionarios de la Entidad, en condiciones de comodidad, ergonomía y bienestar.

El Municipio de Ibagué-Tolima, por intermedio de la Secretaría Administrativa, es responsable, entre otros aspectos, de dotar a los funcionarios y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado, logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, además de minimizar los riesgos y peligros que se puedan presentar en las instalaciones de la entidad.
De conformidad con lo expuesto, es necesario adquirir las sillas apropiadas para el buen desarrollo de las labores de los funcionarios públicos, contribuyendo así, en la disminución de riesgos y aparición de enfermedades ocasionadas por utilización de sillas inadecuadas o en mal estado, toda vez que, los funcionarios realizan actividades permanentes de escritorio la mayor parte del tiempo laboral. Teniendo en cuenta que algunas de las oficinas actuales y su inmobiliario, no son los mejores para la cantidad de personal que labora allí y los espacios no están siendo aprovechados de la mejor manera, haciéndose por lo tanto necesaria y oportuna la dotación de los mismos, para garantizar la comodidad y ergonomía de los funcionar

Que la administración municipal no cuenta con la cantidad de sillas en buen estado para el buen y correcto funcionamiento de la administración municipal de ibagué, por lo cual la Secretaría ADMINISTRATIVA – Dirección Recursos Físicos, requiere la contratación de una empresa, unión temporal, consorcio o persona natural con la capacidad técnica, jurídica y financiera que permita cumplir con los preceptos normativos en la materia.

1.1 BIEN, OBRA O SERVICIO QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

La Administración Municipal indagó en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, encontrando que para la necesidad requerida existe la siguiente codificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56000000 Muebles, mobiliario~~moviliario~~ y decoracion	56110000 Muebles comerciales e industriales	56112100 Asientos	56112104 Sillas Ejecutivas

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

1.2 ASPECTOS TÉCNICOS ADQUIRIR

FICHA TÉCNICA MOBILIARIO - VIGENCIA 2025		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Silla de Escritorio cromada con almohadilla lumbar graduable. Espalda: Ejecutiva. Con espaldar en marco en polipropileno de alto impacto y malla traslúcida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad. Cabecero graduable en altura. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad, tapizado en malla antitranspirante de excelente calidad. Graduación de altura y profundidad mediante palanca que activa en cilindro neumático cubierto por telescopio en polipropileno. Estructura: Conjunto giratorio con sistema de mecanismo de 4 bloqueos los cuales darán varias posiciones de recueste con palanca para cada graduación. Base: Fundida en acero con terminación brillante. Brazos en polipropileno con terminación en cromo graduables en altura, giro y profundidad con cojines en poliuretano. Ruedas: 100% en nylon, doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección.	1
2	Silla giratoria de espaldar alto con sistema de múltiples bloqueos, componentes e insertos en polipropileno de alta densidad, recubrimiento del asiento en espuma de alta densidad y tapicería en tela spacer y malla micro perforada color negro en espaldar, diseño ergonómico. Brazos fijos en polipropileno. Base metálica cromada 5 aspas con ruedas. Graduación en altura mediante columna neumática cromada.	10
3	Silla para sala de juntas con cabecero, Mecanismo basculante y graduación de altura en asiento, ajuste en recueste de silla, brazo graduable en altura, espalda graduable en altura, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad. Tapizada en malla antitranspirante de alta calidad y base metálica cromada.	14
4	Silla de escritorio ejecutiva y ergonómica con espaldar graduable. Marco polipropileno de alto impacto con malla translúcida. Cabecero graduable en altura e inclinación. Asiento en polipropileno abollonado con espuma inyectada de alta densidad. Tapizado en malla antitranspirante cubierta de telescopio en polipropileno de excelente calidad. Graduación en altura, palanca que activa el cilindro neumático. Silla giratoria. Base: Cromada y reforzada a 30% con fibra de vidrio o en acero. Ruedas: 100 % en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección.	2

5	Silla de Escritorio con Cabecero Cromo. Espaldar en polipropileno de alto impacto tapizado. Perilla para tensionar o distensionar a satisfacción. Espaldar en marco polipropileno de alto impacto con malla. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Base: En nylon reforzada a 30% con fibra de vidrio o en acero. Ruedas: 100 % en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección	8
6	Silla giratoria Espaldar en Malla poliéster, asiento de espuma eco, brazos Fijos en Polipropileno, mecanismo regulable, base y ruedas nylon 50 mm, color: Negro	177
7	Silla fija, estructura en tubo metálico negro rectangular 30 mm x 15 mm. Espaldar en malla antitranspirante, asiento tapizado relleno con espuma de alta densidad. Recubrimiento en pintura electroestatica negra.	10
8	Silla interlocutora fija con espaldar en malla traslúcida. Estructura: Tubo metálico cuadrado 1"calibre 18. Acabados: Estructura cromada, tapizado con malla y soporte lumbar. Cojines de brazos en polipropileno.	12
9	Escritorio tipo sala de juntas para 6 puestos con vidrio templado y madera. Altura 0.70 m Ancho 1.20 m Largo 1.90 m. Con niveladores de piso, vidrio templado de 10 mm.	1

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. Sector Económico

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

En concordancia con la clasificación establecida por el Banco de la República, las actividades económicas se estructuran en sectores, entendidos como agrupaciones de actividades con características comunes, que mantienen una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se fundamenta en los procesos productivos que se desarrollan al interior de cada uno de ellos. La teoría económica clásica identifica tres sectores principales: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios.[1]

Tradicionalmente, la economía clásica distingue tres sectores principales:

Sector Económico	Definición	Actividades del Sector
Sector primario o agropecuario	Comprende las actividades que obtienen productos directamente de la naturaleza, sin transformación industrial.	Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. (No incluye minería ni extracción de petróleo, que se consideran parte del sector industrial).
Sector secundario o industrial	Abarca las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de alimentos y otros bienes, que sirven como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en: **Industrial extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación:** Envasado de alimentos, fabricación de	Industrial extractivo (minería, petróleo) e industrial de transformación (alimentos procesados, manufactura).

[1] **Banco de la República (2024).** ***Sectores económicos.*** Recuperado el 17 de mayo de 2024, de https://www.banrep.gov.co/es/taxonomy/term/6827

	productos manufacturados (vehículos, cemento, electrodomésticos, etc.).	
Sector terciario o de servicios	Incluye actividades que no producen bienes tangibles, pero son esenciales para el funcionamiento de la economía.	Comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, educación, servicios profesionales, gobierno, etc.

Adicionalmente a la clasificación tradicional, es común identificar sectores económicos más específicos, que responden a la especialización de las actividades económicas. Estos sectores incluyen, entre otros, el sector de la construcción, el sector minero-energético, el sector de transporte, el sector de comercio, el sector financiero, el sector de la construcción, el sector de comunicaciones, el sector solidario, entre otros. Estos sectores especializados se superponen y complementan a los tres sectores tradicionales, permitiendo un análisis más detallado y preciso de la actividad económica. Es fundamental aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles y se consideran "productivos". El tercer sector, aunque no produce bienes tangibles, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

Más allá de esta clasificación básica, las actividades económicas se diferencian según su especialización, dando origen a sectores más específicos:

- Sector agropecuario: Equivalente al sector primario.
- Sector de servicios: Equivalente al sector terciario.
- Sector industrial: Equivalente al sector secundario.
- Sector de transporte: Incluido en el sector terciario, abarca transporte de carga, transporte público (terrestre, aéreo, marítimo, etc.).
- Sector de comercio: Parte del sector terciario, comprende comercio al por mayor y minorista, centros comerciales, etc.
- Sector financiero: Integrado en el sector terciario, incluye organizaciones relacionadas con actividades bancarias, financieras, aseguradoras, fondos de pensiones, etc.
- Sector de la construcción: También dentro del sector terciario, abarca empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, arquitectos, ingenieros, productores de materiales de construcción, etc.
- Sector minero y energético: Similar al sector industrial extractivo, incluye empresas relacionadas con la minería y la energía (carbón, esmeraldas, gas, petróleo, generación de energía, etc.).
- Sector solidario: Comprende cooperativas, cajas de compensación familiar, empresas solidarias de salud, etc.
- Sector de comunicaciones: Incluido en el sector terciario, abarca empresas y organizaciones relacionadas con medios de comunicación (telefonía, publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Sector Terciario- Sector de Servicios

Algunas de las características que distinguen al sector terciario de los otros sectores de la economía son:

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, servicios de educación, servicio de vigilancia y actividades de entretenimiento.

En Colombia, según el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

También refiere que, del total nacional de empleos en el sector económico, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera los sectores primario y secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye al ingreso nacional.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

Según el Banco de la República:

"(...) Sector terciario o de servicios
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional." [2]

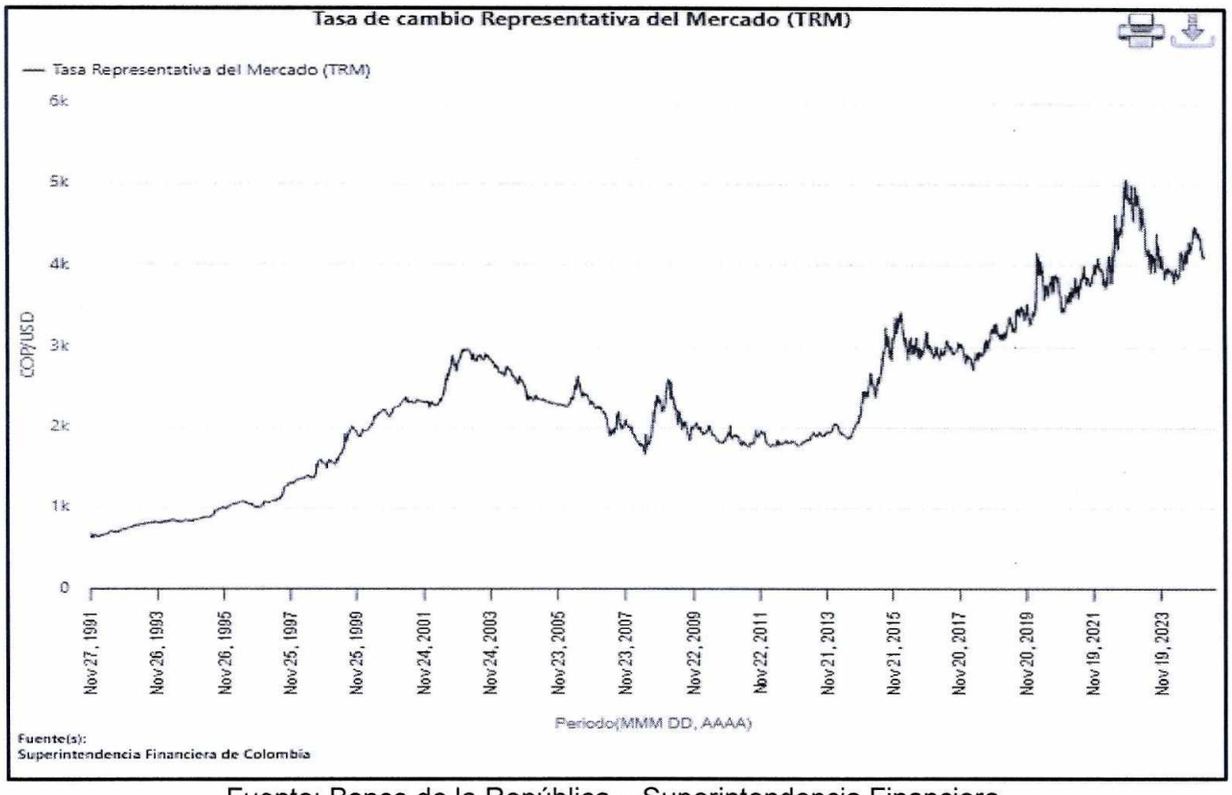
ASPECTOS ECONÓMICOS

Tasa de Cambio

El comportamiento del mercado cambiario tiene una incidencia importante en las dinámicas económicas que se generan en territorio colombiano, determinando un elemento obligatorio en su análisis en el marco de las operaciones comerciales que se desarrollan tanto en el ámbito privado como en el público, tomando en consideración que el tipo de cambio afecta los términos de intercambio a merced de la movilidad de factores de producción que supone la globalización.

En lo que respecta al comportamiento de la tasa de cambio en el corto plazo, de acuerdo a los datos manifestados por la Superintendencia Financiera, se puede apreciar que la banda dentro de la cual ha fluctuado el precio del Dólar se ha mantenido (aproximadamente) en un máximo de $5.061 y una cota inferior del orden de $2.705 pesos colombianos por Dólar aproximadamente, pudiéndose apreciar una leve tendencia a la baja para finales de 2022 y comienzos de 2023, tal como se presenta en el siguiente gráfico:

[2] **Banco de la República (2024).** ***Sectores económicos.*** Recuperado el 17 de mayo de 2024, de https://www.banrep.gov.co/es/taxonomy/term/6827



Fuente: Banco de la República – Superintendencia Financiera

Según los datos consolidados hasta el 26 de septiembre de 2025, el Dólar en el país es afectado tanto por factores externos como internos. Entre las tres razones que fomentaron la volatilidad de la moneda estuvieron:

- La correlación entre el precio del petróleo y la divisa en mención.
- Las protestas en los Estados Unidos que impactaron el panorama político del país norteamericano.
- La llegada de dólares a Colombia como consecuencia de los préstamos adquiridos por el Gobierno en el exterior para enfrentar los costos por la pandemia.
- Las medidas restrictivas que se derivaron del avance de la variante delta, tuvieron en vilo el comportamiento de la economía a nivel global, las especulaciones acerca del futuro de la pandemia para el año 2021, generaron nuevos temores por las consecuencias que podría tener para la recuperación de la actividad económica.
- El peso colombiano es una de las monedas más devaluadas del mundo, con una pérdida de valor frente a la divisa estadounidense de $567,49, es decir el 16,2% y una depreciación ante el dólar del 6,8% desde agosto 9 de 2020 a diciembre de 2021.[3]
- "A partir de mediados de 2014, el dólar comenzó a apreciarse en todo el mundo en el marco de la caída del precio de las materias primas, según el Banco de la República, y Colombia, cuyas exportaciones petroleras son muy importantes, no fue la excepción.
- En un contexto mundial de alta inflación y escasez de recursos e interrupciones en la cadena de suministro por cuenta de la guerra de Rusia en Ucrania, la devaluación del peso colombiano y otras monedas es una realidad.
- Hay que decir, además, que el caso colombiano no es único: el dólar ha subido frente al euro, al peso argentino y al peso chileno, por ejemplo.
- En los últimos meses hemos tenido una composición mixta en la que los bancos centrales siguen agresivos anunciando más subidas de tasas de interés, esto genera que el dólar se fortalezca frente al grueso de monedas internacionales, tanto las de países desarrollados como las de los emergentes".[4]

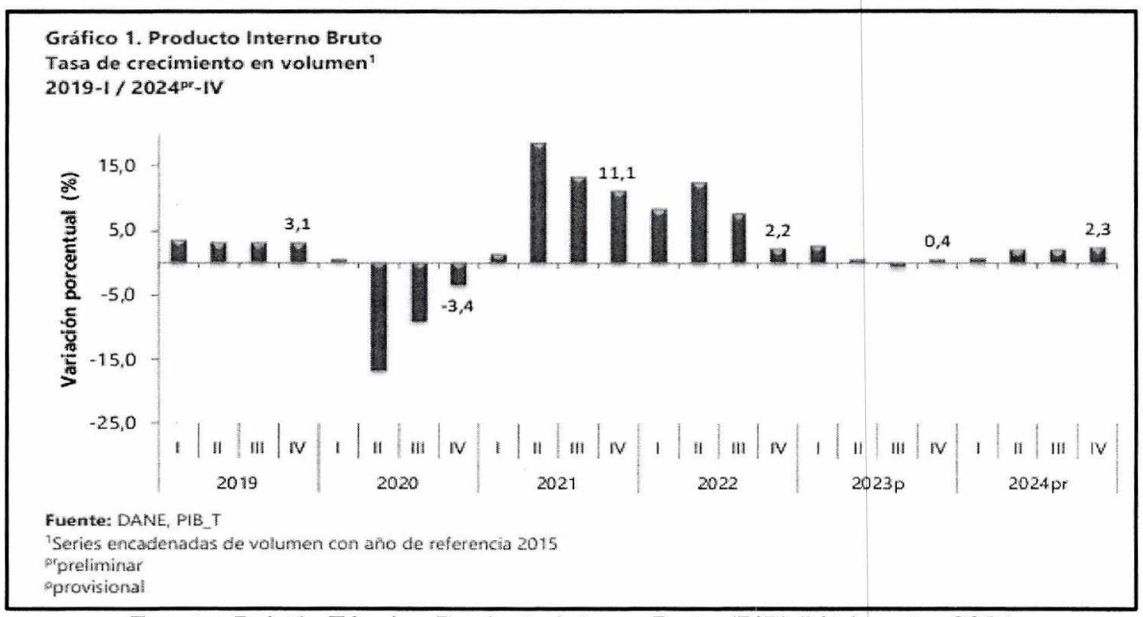
[3] https://www.portafolio.co/economia/finanzas

[4] https://cnnespanol.cnn.com

- Política monetaria de Estados Unidos: Las decisiones de la Reserva Federal de EE. UU. (FED) sobre las tasas de interés tienen un gran impacto. Un aumento en las tasas de interés en EE. UU. tiende a fortalecer el dólar, ya que atrae capitales hacia ese país.
- Precios internacionales del petróleo: Como Colombia es un exportador de petróleo, las fluctuaciones en los precios del crudo afectan el flujo de divisas y, por lo tanto, el tipo de cambio.
- Contexto económico global: La incertidumbre económica mundial, como conflictos geopolíticos o crisis financieras, puede generar aversión al riesgo y fortalecer el dólar.
- Política monetaria del Banco de la República: Las decisiones del Banco de la República sobre las tasas de interés y la intervención en el mercado cambiario influyen en el tipo de cambio.
- Situación fiscal de Colombia: El déficit fiscal y el endeudamiento público pueden generar desconfianza en los inversionistas y debilitar el peso.
- Inestabilidad política: La incertidumbre política interna puede afectar la confianza de los inversionistas y generar volatilidad en el tipo de cambio.

"Lo que hay actualmente es una baja volatilidad en el precio del dólar. Se puede ver que está mucho más estable porque muestra una tendencia más clara. Eso es un factor muy bueno en el caso de Colombia", aseguró Escobar, quien cree que el comportamiento del dólar tiene más relación con las buenas noticias internacionales que con los anuncios que se han venido dando en el país en materia de hidrocarburos.[5]

Producto Interno Bruto



Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

[5] https://mascolombia.com/el-precio-del-dolar-esta-bajando-puede-mantenerse-la-tendencia

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%[6]

[6] DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística). (2024). *Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre de 2024.* [Archivo PDF]. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente:

Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024

PIB – Comercio al por mayor y al por menor

Comercio al por mayor y al por menor8 Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.[7]

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024

3. ASPECTOS REGULATORIOS

El proceso contractual que se adelantará corresponde a la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL BUEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ, en la modalidad de minima cuantia, que se encuentra regulada por las siguientes normas;

- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, y el artículo 2.2.1.2.5.1

[7] DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística). (2024). *Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre de 2024.* [Archivo PDF]. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 del 2021, se adelantará la presente contratación por la modalidad selección de mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1860 de 2021, articulo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar córho hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en /a invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: O el término dentro del Cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

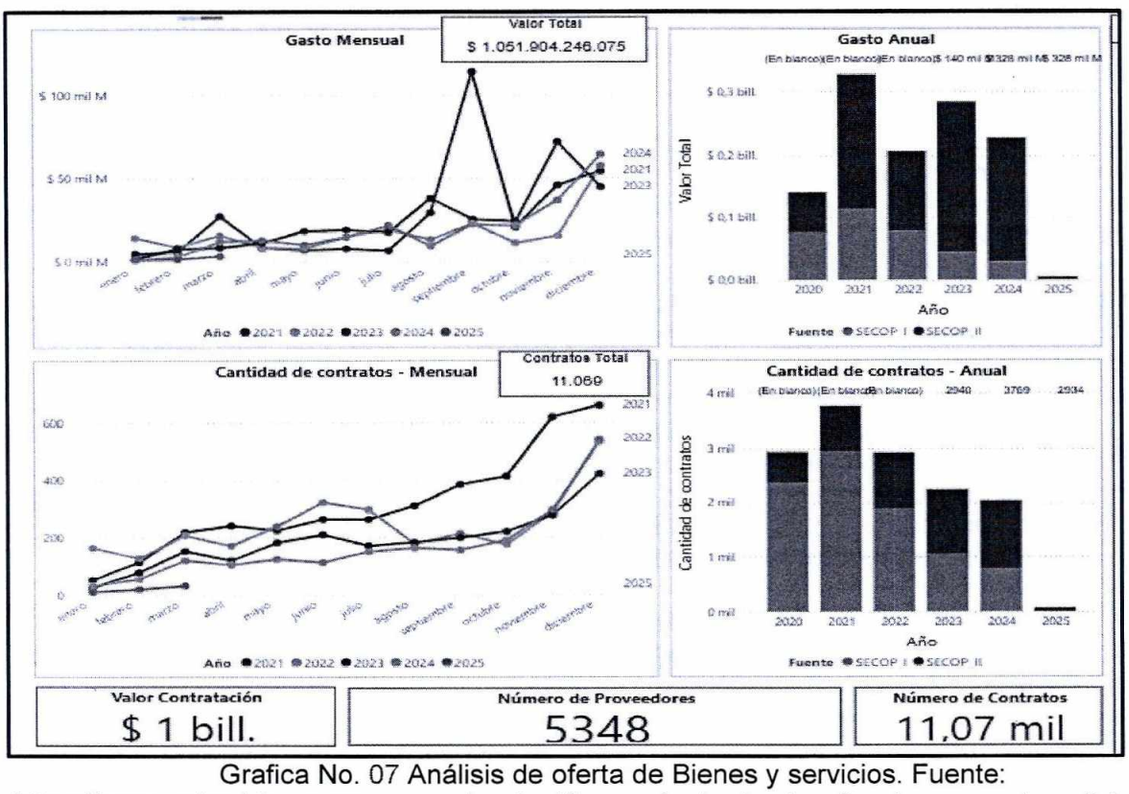
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto.

No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. **(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)**

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

ESTUDIO DE LA OFERTA



Grafica No. 07 Análisis de oferta de Bienes y servicios. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Desde el punto de vista de la oferta, en el periodo comprendido entre enero de 2021 y febrero de 2025 se han celebrado 11.069 contratos para la la Muebles, Mobiliario y Decoración **(categoria 56)** por valor de $1.051.904.246.075 pesos, que fueron ejecutados por 5.348 proveedores o contratistas aproximadamente.

Precios de Mercado (Identificacion de Proveedores)

Se toman las conclusiones del analisis de la demanda y se extiende la invitacion a cotizar el servicio indicado a los proveedores, consultados el objeto del contrato y su alcance incluidas las obligaciones administrativas, tecnicas, juridicas y financienras y las condiciones tecnicas exigidas según necesidades, valor de los impuestos municipales y tiempo de cubrimiento de la garantia y lugar de ejecucion de este.

Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratacion, se solicitaron cotizaciones, recibiendose por parte de los siguientes proveedores:

Empresas cotizantes

No.	EMPRESA COTIZANTE
1.	Distribuidora isafel del Tolima S.A.S. Nit: 901320417-9 Correo: dobleclicktol@hotmail.com
2.	FUNDACION IKIGAI TOLIMA Nit: 901578997-7 ikigaitolima@gmail.com
3.	Logística Malfa Ibagué S.A.S Correo logisticamalfaibague@gmail.com Carrera 4ta estadio #39-179

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO – MÉTODO UTILIZADO

El Municipio de Ibagué, en razón a la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, realiza el presente análisis de precios.

Se procede a realizar un estudio de precios del mercado con el que se debe contar para poder satisfacer la necesidad de la administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa; para ello, se solicitaron cotizaciones a algunas empresas del sector objeto del contrato, promediando las ofertas de la manera que se detalla a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

SILLAS MOBILIARIO										
			ISAFEL		IKIGAY		MALFA		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Silla de Escritorio cromada con almohadilla lumbar graduable. Espalda:Ejecutiva. Con espaldar en marco en polipropileno de alto impacto y malla traslúcida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad. Cabecero graduable en altura. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad, tapizado en malla antitranspirante de excelente calidad. Graduación de altura y profundidad mediante palanca que activa en cilindro neumático cubierto por telescopio en polipropileno. Estructura: Conjunto giratorio con sistema de mecanismo de 4 bloqueos los cuales darán varias posiciones de recueste con palanca para cada graduación. Base: Fundida en acero	1	$ 1.298.456	$ 1.298.456	$ 1.285.600	$ 1.285.600	$ 1.279.172	$ 1.279.172	$ 1.287.743	$ 1.287.743

	con terminación brillante. Brazos en polipropileno con terminación en cromo graduables en altura, giro y profundidad con cojines en poliuretano. Ruedas: 100% en nylon, doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección.									
2	Silla giratoria de espaldar alto con sistema de multiples bloqueos, componentes e insertos en polipropileno de alta densidad, recubrimiento del asiento en espuma de alta densidad y tapiceria en tela spacer y malla micro perforada color negro en espaldar, diseño ergonómico. Brazos fijos en polipropileno. Base metálica cromada 5 aspas con ruedas. Graduación en altura mediante	10	$ 641.552	$ 6.415.520	$ 635.200	$ 6.352.000	$ 632.024	$ 6.320.240	$ 636.259	$ 6.362.590

	columna neumática cromada.									
3	Silla para sala de juntas con cabecero, Mecanismo basculante y graduación de altura en asiento, ajuste en recueste de silla, brazo graduable en altura, espalda graduable en altura, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad. Tapizada en malla antitranspirante de alta calidad y base metalica cromada.	14	$ 755.985	$ 10.583.790	$ 748.500	$ 10.479.000	$ 744.758	$ 10.426.605	$ 749.748	$ 10.496.472
4	Silla de escritorio Ejecutiva y ergonómica con espaldar graduable. Marco polipropileno de alto impacto con malla translúcida. Cabecero graduable en altura e inclinación. Asiento en polipropileno abollonado con espuma inyectada de alta densidad. Tapizado en malla antitranspirante cubierta de telescopio en polipropileno de excelente	2	$ 1.126.150	$ 2.252.300	$ 1.115.000	$ 2.230.000	$ 1.109.425	$ 2.218.850	$ 1.116.858	$ 2.233.716

	calidad. Graduación en altura, palanca que activa el cilindro neumático. Silla giratoria. Base: Cromada y reforzada a 30% con fibra de vidrio o en acero. Ruedas: 100 % en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección.									
5	Silla de Escritorio con Cabecero Cromo. Espaldar en polipropileno de alto impacto tapizado. Perilla para tensionar o distensionar a satisfacción. Espaldar en marco polipropileno de alto impacto con malla. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Base: En nylon reforzada a 30% con fibra de vidrio o en acero. Ruedas: 100 % en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección	8	$ 921.423	$ 7.371.384	$ 912.300	$ 7.298.400	$ 907.739	$ 7.261.908	$ 913.821	$ 7.310.568

6	Silla giratoria Espaldar en Malla poliestrer, asiento de espuma eco, brazos Fijos en Polipropileno, mecanismo regulable, base y ruedas nylon 50 mm,color: Negro	177	$ 393.395	$ 69.630.915	$ 393.800	$ 69.702.600	$ 387.553	$ 68.596.793	$ 391.583	$ 69.310.191
7	Silla fija, estructura en tubo metálico negro rectangular 30 mm x 15 mm. Espaldar en malla antitranspirante, asiento tapizado relleno con espuma de alta densidad. Recubrimiento en pintura electroestatica negra.	10	$ 353.500	$ 3.535.000	$ 350.000	$ 3.500.000	$ 348.250	$ 3.482.500	$ 350.583	$ 3.505.830
8	Silla interlocutora fija con espaldar en malla traslúcida. Estructura: Tubo metálico cuadrado 1"calibre 18. Acabados: Estructura cromada, tapizado con malla y soporte lumbar. Cojines de brazos en polipropileno.	12	$ 503.656	$ 6.043.868	$ 498.669	$ 5.984.028	$ 496.176	$ 5.954.108	$ 499.500	$ 5.994.000
9	Escritorio tipo sala de juntas para 6 puestos con vidrio templado y madera. Altura 0.70 m Ancho 1.20 m Largo 1.90 m. Con niveladores de piso, vidrio templado de 10 mm.	1	$ 12.729.434	$ 12.729.434	$ 12.603.400	$ 12.603.400	$ 12.534.015	$ 12.534.015	$ 12.622.283	$ 12.622.283

TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 119.860.667,28**		**$ 119.435.028,00**		**$ 118.074.190,36**		**$ 119.123.393,00**

La fórmula que se utilizó para hallar el presupuesto oficial fue:

- Se sumaron todos los valores unitarios de cada ítem y se dividieron por el número de cotizaciones (3).
- posteriormente el resultado se multiplico por la cantidad solicitada en la ficha técnica.
- Se llevó a cabo la sumatoria de los ítems de cada aspecto solicitado en la ficha técnica.
- Se sumaros los respectivos totales y así se llegó al monto del presupuesto oficial.

NOTA: Los cálculos se llevaron a cabo en un libro Excel, al momento de hacer las operaciones para hallar el precio unitario promedio, se usó la formula redondear y así evitar los números decimales y lograr que los totales y el presupuesto oficial sean números enteros.

De acuerdo con lo anterior se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL la suma de **ciento diez y nueve millones ciento veintitrés mil trecientos noventa y tres ($119.123.393) M/CTE IVA INCLUIDO**.

CONTRATOS EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD PLANTEADA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.

Tal cual como se evidencia en el cuadro, el municipio de Ibagué en el año 2020 para satisfacer la necesidad del requerimiento de los avisos, vayas y letreros realizo proceso de selección de mínima cuantía

A continuación, se relaciona el proceso contractual de la administración municipal de Ibagué.

No.	Entidad	No. DE PROCESO O CONTRATO	MODALIDAD DEL PROCESO	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
1	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	029-2022	Mínima cuantía	Contratar la adquisición de muebles y enseres, puestos de trabajo, sillas giratorias, archivadores y demás elementos ocasionales para la sociedad de activos especiales S.A.S	$28.000.0000	2022
2	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	MCRNEC 02-23 QUINDIO	Mínima Cuantía	Adquisición de sillas ergonómicas para la delegación departamental del Quindío	$5.159.207	2023
3	CONCEJO MUNICIPAL DE TRAQUI - HUILA	002 DE 2023	Mínima Cuantía	Compra e instalación de mobiliario de oficina (escritorio y sillas) para el concejo municipal de tarqui - Huila	$11.280.000	2023
4.	Corporación autónoma regional del valle del cauca	SASI-33-2024	Subasta	Adquisición de sillas Ergonómicas para ser utilizadas por las diferentes áreas de la corporación	$199.985.562	2024

De acuerdo con el presente estudio y bajo la observancia de los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y economía procesal, la Dirección de Recursos Físicos adscrita a la Secretaría Administrativa, ha planificado la realización del presente proceso de selección de mínima cuantía,

a través del cual se realiza la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL BUEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Así mismo, la necesidad se suplirá a través de la modalidad de selección de mínima cuantía y no por medio de la tienda virtual del estado colombiano, toda vez que con la derogacion del paragrafo 3 del articulo 42 de la ley 1955 de 2019, y la expedicion del articulo 30 de la ley 2069 de 2020, el procedimiento de minima cuantia es autonomo e independiente a las compras mediante acuerdo marco, asi mismo se pudo visualizar al momento de la consulta en tienda virtual de grandes superficies que no se encontraban todas las especificaciones tecnicas requeridas en la ficha tecnica establecida en el presente proceso.

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. De conformidad con las características de los servicios a contratar se verifico el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCEEICP-MA-03 V1. 24/11/2021.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

A) **Entidades Estatales obligadas** contenidas en el literal A del Anexo 1 Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

a. Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
b. Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
c. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B) Valores:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

 (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y
 (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.

- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para:

 (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y
 (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para:

 (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y

(ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.

- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:

 (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y
 (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para:

 (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y
 (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) Excepciones

El Anexo 1 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel Municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Tabla 3. Acuerdos comerciales internacionales aplicables a municipios

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

Información tomada del anexo No. A1: Aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal M-MACPC-14

D) Análisis respecto de la Aplicación de los acuerdos comerciales

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable,

la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: M-MACPC-14, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 4. Cobertura de acuerdos comerciales del presente proceso contractual

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú				
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (versión M-MACPC-04) y se determina que no es aplicable el acuerdo comercial al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar. Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación NO se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta la Metodología para la clasificación del riesgo en la contratación Pública, elaborada por Colombia Compra Eficiente y lo contemplado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, así como el objeto que se pretende contratar, podemos analizar e identificar para la futura contratación algunos de los siguientes riesgos:

Riesgos:

- Declaración de desierto del proceso de invitación pública.
- Que la Descripción de las actividades no estén claras.
- Riesgo que no se presente las garantías del proceso o que su presentación sea tardía.
- Cambio Regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual
- Pagos de Salarios, Prestación sociales, Viáticos o responsabilidad alguna con los trabajadores o colaboradores del contratista.
- Mala Calidad de los Bienes

- Presentación de hechos de la naturaleza.
- Que los insumo no cuenten con las normas de calidad requeridas
- Situaciones de orden público, social o de salubridad que afecte el desarrollo del contrato
- No suministro de los bienes.
- Incrementos en los insumos propios que se requieren para la prestación del servicio
- Accidentes por imprudencia del contratista o de su personal a cargo, entre otras situaciones de faltas de señalizaciones o medidas imputables al contratista
- Imposibilidad de suscripción de la liquidación del contrato al finalizar la vigencia contratada.

No obstante lo anterior, en la audiencia de análisis de los riesgos asociados al contrato, o en su defecto hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, los interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en dicha audiencia o en tal plazo.

Entiéndase que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para reestablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

matriz del riesgo:

por lo anterior, se hace necesario realizar la matriz del riesgo para el presente proceso contractual:

No. PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Operacional	Declaración de desierto del proceso de invitación pública.	Demora en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato.	3	4	6	Alto	Entidad contratante	1. Realizar un sondeo de mercado para estimar presupuesto y validar condiciones técnicas. 2. Publicar el proceso en el SECOP. 3. Realizar Seguimiento a los posibles proponentes en el proceso.	2	4	5	Medio	SI	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Adjudicación del proceso	1. Bitácora de seguimiento a los posibles proponentes. 2. Seguimiento a las etapas del proceso de menor cuantía.	Durante el término de duración de la convocatoria pública.

No. PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Planeación – selección - ejecución	Operacional	Que la descripción de las actividades no estén claras	Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la Empresa.	2	4	6	Medio	Entidad contratante	Especificar detalladamente las actividades a realizar y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	4	5	Medio	No	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Terminación del contrato	1.Revisión diaria de observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna 2.Adecuada supervisión del contrato.	Durante el término de duración del proceso y ejecución del contrato..

No. PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías del proceso o que su presentación sea tardía.	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato	4	4	7	Alto	Contratista	Determinación en los pliegos de condiciones y minuta del contrato, sobre la imposición de la multa correspondiente por dicha situación.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante	Desde la adjudicación del contrato	Constitución de las garantías	Una vez suscrito el contrato establecer un plazo máximo al contratista para la entrega física de las garantías, advirtiendo el trámite administrativo correspondiente	Diaria.
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas en el contrato	Mensual

No. PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Pagos de salarios, prestaciones sociales, viáticos o responsabilidad alguna con los trabajadores o colaboradores del contratista.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Asumir y realizar los pagos por todos estos conceptos, en los tiempos legalmente establecidos.	1	1	1	Bajo	SI	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento, control, y vigilancia por parte de la supervisión del contrato.	Mensual
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes	Que los bienes no estén acorde con las características solicitadas	3	4	7	Alto	Contratista	Analizar que los oferentes tengan experiencia y estén capacitados para prestar el objeto del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación de las características técnicas de los bienes y del recurso humano	Mensual.

No. PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación de hechos de la naturaleza	Retrasos en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.	3	4	4	Medio	Entidad contratante	Verificación de condiciones climáticas y alertas de riesgos.	2	2	2	Bajo	No	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar constante seguimiento a la difusión y a los reportes de las autoridades competentes en la materia.	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Los insumos no cuenten con las normas de calidad requeridas.	Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afectar la integridad de los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuria.	3	4	4	Medio	Contratista	Aplicación de disposiciones legales	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Verificar que el suministro de transporte se realice en medios adecuados y con el cumplimiento de todas las disposiciones legales.	Permanente

No. PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Situaciones de orden público, social o de salubirdad que afecte el desarrollo del contrato.	Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afectar la integridad de los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuaria.	3	4	4	Medio	Entidad contratante 30 % Contratista70 %	Realización de controles y monitoreo sobre estos hechos que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses de la Empresa.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y solicitar el reporte de monitoreo al contratista.	Permanente

No. PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No suministro de los bienes.	Posibles retrasos	3	4	4	Medio	Contratista	Garantizar alternativas en caso de no obtener los bienes	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento, control y supervisión a la ejecución de las actividades del contrato, en especial con la inclusión del estado optimo de los vehiculos que serán utilizados para el envío de los insumos.	Mensual

No. PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incrementos en los insumos propios que se requieren para la prestación del servicio.	Posibles retarsos o inadecuada prestación del servicio, que puede afectar la ejecución del contrato.	3	4	4	Medio	Entidad contratante 30 % Contratista 70 %	Revisión de precios del mercado y del estado de los vehiculos de manera periodica. En caso de determinarse un alza considerable en más del 70% del valor del contrato la entidad contratante entraría a coadyuvar en la superación del riesgo, siempre y cuando se determine que no ha sido causado por acciones u omisiones imputables al contratista.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y revisión de provisión de insumos para la prestación del servicio.	Mensual

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

No. PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes por imprudencia del contratista o de su personal a cargo, entre otras situaciones de falta de señalizaciones o medidas imputables al contratista.	1. Seguridad a la integridad de los funcionarios y/o colaboradores de la Entidad. 2. Procesos judiciales.	4	5	7	Alto	Contratista	1. Capacitación e instrucciones a los conductores de cumplimiento de normas de tránsito. 2.Revisiones constantes a los vehículos dispuestos para la entrega de los insumos.	2	4	5	Riesgo Medio		Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y revisión del cumplimiento de las actividades dispuestas como tratamiento.	Mensual
13	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Imposibilidad de suscripción de la liquidación del contrato al finalizar la vigencia contratada	Inicio de procesos administrativos y/o Judiciales	2	2	3	Bajo	Entidad contratante Contratista	Seguimiento periódico a los informes presentados por el contratista y el supervisor del contrato en el cual se refleje el estado de ejecución del contrato.	1	2	2	Bajo	No	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato	Mensual

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato.	en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y síes (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: **A.** La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. **B**. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna

de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTOS PREVIOS RELACIONADOS

Este documento de manera conjunta con el estudio previo hace parte de los documentos previos del proceso precontractual para satisfacer la necesidad de la administración, conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

SANDRA MILENA LODOÑO RODRIGUEZ
Directora de Recursos Físicos
SUPERVISORA

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
Secretaria Administrativa
Ordenadora del Gasto

Proyecto parte jurídica: Cesar Augusto Martínez Chavarro – Contratista Secretaria Administrativa
Proyecto parte económica: Diego Fernando Ferreira – Contratista Secretaria Administrativa